



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2024-MDR-AL

Rímac, 31 de julio de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

#### VISTO:

Memorándum N°1260-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal y la renuncia del Abog. Oscar Mario Aco Miranda presentado con numero de registro D-16851-24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, con numero de registro D-16851-24, el Abog. Oscar Mario Aco Miranda, remite su carta de renuncia a partir de la fecha al cargo de confianza como de Subgerente de Seguridad Vial y Transporte de la Municipalidad Distrital del Rímac, designado mediante Resolución de Alcaldía N°049-2024-MDR-AL, del 01 de marzo del 2024;

Que, con Memorándum N°1260-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal acepta la renuncia del Abog. Oscar Mario Aco Miranda en el cargo de confianza como Subgerente de Seguridad Vial y Transporte de la Municipalidad Distrital de Rímac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° y 17° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del ABOG. OSCAR MARIO ACO MIRANDA, en el cargo de confianza como Subgerente de Seguridad Vial y Transporte de la Municipalidad Distrital de Rímac, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. ([www.munirímac.gob.pe](http://www.munirímac.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. CARLOS JESÚS PAUCARCHUCO  
Vº Bº  
Gerente Municipal  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE